



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°862-2023-GM-MPS

Chimbote, 21 de diciembre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 588-2023-GI-MPS de fecha de recepción 21 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 3087-2023-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 21 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas sobre **AUTORIZACION DE PAGO DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREA VERDE EN EL (LA) A.H. MIRAMAR ALTO – DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2495502;**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 13 de junio del 2023, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el Contrato N° 024-2023-GM-MPS con la empresa CONSORCIO MOTUPE, por el monto de **S/ 1'485,253.98 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 98/100 soles).**

Que, mediante Carta N° 016-2023-W/AMV/CM, de fecha 31 de agosto del 2023, el Representante Común del CONSORCIO MOTUPE, donde se sustenta las partidas a ejecutar por mayores metrados, las cuales se detallan: OBRAS PRELIMINARES, PAVIMENTO FLEXIBLE, REPOSICION DE VEREDAS, REPOSICION DE AREAS VERDES Y SEÑALIZACION.

Que, mediante INFORME DE VALORIZACION UNICA DE MAYORES METRADOS del supervisor, de fecha 04 de setiembre del 2023, signado al expediente administrativo N° 41066-2023, que contiene la CARTA N° 018-2023-CSM/RC, donde se especifica el sustento de los mayores metrados por parte de la supervisión, donde además se concluye que el monto de mayores metrados es de **S/ 310,232.64**

Que, mediante INFORME N°3017-2023-SGOP-GI-MPS, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye y recomienda, que de acuerdo a los informes precedentes el monto para mayores metrados es equivalente a S/ 310,232.64 soles, incluido el IGV. Se ha generado una ampliación presupuestal a favor del contratista, por ello se da CONFORMIDAD al pago del contratista.

Que, la Gerencia de Infraestructura remite INFORME N° 588-2023-GI-MPS, sobre la autorización de pago de la ejecución de MAYORES METRADOS en la Obra "REPARACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREA VERDE EN EL (LA) A.H. MIRAMAR ALTO – DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2495502, por el costo de inversión de **S/ 310,232.64 (Trescientos diez mil doscientos treinta y dos con 64/100 soles) incluido IGV.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°862-2023-GM-MPS

Que, mediante el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

205.10. Cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieren ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor e inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados su computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley.

205.12. no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función.

Página | 2

MAYOR METRADO: es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde autorizar el pago por ejecución de mayores metrados de la obra **“REPARACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREA VERDE EN EL (LA) A.H. MIRAMAR ALTO – DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI 2495502**, por el costo de inversión de **S/ 310,232.64 (Trescientos diez mil doscientos treinta y dos con 64/100 soles) incluido IGV.**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, respecto a la delegación de atribuciones; por lo que corresponde a este despacho emitir acto resolutivo.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL PAGO DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: “REPARACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREA VERDE EN EL (LA) A.H. MIRAMAR ALTO – DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI 2495502, por el costo de inversión de **S/ 310,232.64 (Trescientos diez mil doscientos treinta y dos con 64/100 soles) incluido IGV incluido IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y confirmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°862-2023-GM-MPS

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

Página | 3

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

